

#NOS MUEVE
LA CULTURA

Esta —
CONVOCATORIA
— es para ti



XII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022

ESTÍMULOS
CULTURA VIVA COMUNITARIA



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**XII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA
EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

Municipio de Medellín, Antioquia, Colombia
© Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Secretaría de Cultura Ciudadana

Daniel Quintero Calle
Alcalde

Álvaro Narváez Díaz
Secretario de Cultura Ciudadana

Alexis Mejía Echeverry
Subsecretario de Arte y Cultura

Sebastián Trujillo Osorio
Subsecretario de Bibliotecas, Lectura y Patrimonio

Marlon Uberny Vásquez Silva
Subsecretario de Ciudadanía Cultural

María Alicia Vélez Alzate
Directora Técnica

EQUIPO CONVOCATORIA

Dora Sepúlveda Ceballos
Líder de proyecto Fomento Cultural

Alexandra del Rio Carvajal
Mauricio Celis Álvarez
Apoyo a la Coordinación de Convocatorias

Lady Johanna Osorio Pérez
Abogada de Convocatorias

Leidy Carolina Marín Sánchez
Profesional Administrativa

César Augusto Jaramillo Zuluaga
Profesional de Gestión de Jurados

Jonatan Alejandro Cuadros Rodríguez
Comunicaciones Secretaría de Cultura Ciudadana

Esteban Flórez Vera
Diseñador Gráfico



TABLA DE CONTENIDO

1 PRESENTACIÓN	Pag. 04	5 CONVOCATORIA LÍNEAS CULTURA VIVA COMUNITARIA	Pag. 25
<hr/>		5.1. ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN	26
2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL	05	5.2. ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS TERMINADAS PARA EL V CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA LIMA (PERÚ)	44
<hr/>		5.3. ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES DE ARTE Y CULTURA EN COMUNIDAD - V CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA, LIMA (PERÚ)	57
3 INFORMACIÓN GENERAL	06	5.4. ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y LABORATORIOS TERRITORIALES, PROCESOS DE CULTURA VIVA COMUNITARIA	69
<hr/>		5.5. ESTÍMULO AL DIAGNÓSTICO Y LA DIVULGACIÓN DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN MEDELLÍN	84
4 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	09	<hr/>	
<hr/>		6 GLOSARIO	98

1 PRESENTACIÓN

Con el ánimo de fortalecer e incentivar la participación de artistas, gestores y entidades culturales para el desarrollo de las artes en cada territorio, esta XII Convocatoria de Fomento y Estímulos, dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, es la oportunidad de sensibilizar y visibilizar múltiples manifestaciones artísticas y culturales que enriquecen nuestra humanidad y el espíritu creativo que nos identifica como parte de la sociedad mediante una construcción colectiva de valores y creencias que, expresadas en el arte, podemos compartir para establecer un diálogo de comunidades, garantizar la diversidad cultural y el trabajo colectivo por el arte y la cultura.

Esta vez son \$300 millones de pesos en estímulos que en este portafolio se aglutinan abriendo nuevas oportunidades para la circulación internacional de propuestas, expresiones e iniciativas que enriquecerán el V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima, Perú, expandiendo horizontes para el intercambio de experiencias y diálogo intercultural; así mismo, los estímulos para la formación, encuentro local y divulgación de procesos y experiencias alrededor de la Cultura Viva Comunitaria propugnando por el arte y la cultura como ejes transversales para el desarrollo, el fortalecimiento del tejido social y sus procesos de gestión comunitaria.

Mediante esta Convocatoria queremos resaltar la importancia de la intervención de la comunidad en sí misma mediante sus iniciativas, gracias a ellas asumimos el reto de continuar diversificando las oportunidades para una Medellín Futuro que abraza la memoria gracias al arte y la cultura entre comunas y barrios, así como la vinculación de gestores culturales en el desarrollo del arte en comunidad para el buen vivir. Invitamos a artistas, organizaciones y gestores culturales a que hagamos realidad grandes iniciativas para seguir moviendo la cultura y juntos construyamos nuestra Medellín Futuro.

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ

Secretario de Cultura Ciudadana
Alcaldía de Medellín

2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- **Constitución Política de Colombia**, Artículos 70, 71 y 72.
- **Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura** y sus Decretos reglamentarios.
- **Ley 1834 de 2017 Ley de Economía Naranja**. Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa.
- **Decreto Municipal 1606 de 2013**. Por medio del cual se reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la Ciudad de Medellín.
- **Decreto 1080 de 2015**. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultural.
- **Acuerdo Municipal 038 de 2015**. Por medio del cual se establece la Política Pública para la Institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- **Acuerdo 119 de 2019**. Por medio del cual se fomentan las economías creativas en el municipio de Medellín.
- **Acuerdo Municipal 02 de 2020**, Plan de Desarrollo de Medellín, Medellín Futuro 2020 - 2023. 1.3.2.7.2 Programa Medellín Vive las Artes y la Cultura, 3.1.2.2 Programa Economía Creativa, 3.2.7.3 Programa Medellín Territorio Cultural, 3.2.7.4 Programa Patrimonio Cultural, Memoria e Identidades.

3 INFORMACIÓN GENERAL

3.1. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL LINEAMIENTO

Los participantes interesados que deseen realizar alguna observación a los lineamientos deberán hacerlo dentro del término establecido en el cronograma. Las observaciones serán evaluadas por la Secretaría de Cultura Ciudadana quien determinará la pertinencia o no de la solicitud y se efectuarán los respectivos cambios o ajustes en caso de ser necesario.

Las observaciones a los lineamientos deberán hacerse exclusivamente a través del correo oficial de las Convocatorias: convocatorias.cultura@medellin.gov.co.

3.2. REGISTRO DE USUARIO E INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Para el proceso de registro e inscripción de propuestas se tiene habilitada la página web: www.medellin.gov.co/estimulos, donde se encuentra publicado el Manual de usuario de las Convocatorias. Tenga en cuenta que para inscribir su propuesta debe generar un usuario en la página web. Al crear un usuario deberá seleccionar un tipo de participante ya sea persona natural, grupo conformado o persona jurídica. **Si desea hacer inscripciones bajo perfiles diferentes, deberá crear un usuario distinto para cada tipo de perfil con una cuenta de correo diferente.**

La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 p.m. en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón ***Inscribir propuesta***, de lo contrario no habrá completado el proceso.

Los documentos administrativos y técnicos deben ser de libre acceso sin contraseñas. En el caso de no poder visualizarse por condiciones de bloqueo o claves, deberá subsanar dichos documentos en el plazo establecido. Se deben diligenciar todos los campos requeridos para que el sistema permita finalizar el proceso. **Los archivos de los documentos técnicos y administrativos deben cargarse en la página en formato PDF.**

3.3. CRONOGRAMA

Se han establecido cronogramas para cada estímulo. Por favor, verifique el cronograma en los lineamientos específicos de la línea en la que participa, ajústese a sus respectivas etapas y haga seguimiento constante de las publicaciones que se harán en cada fecha señalada en la página web www.medellin.gov.co/estimulos.

3.4. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Objeto

Estimular procesos artísticos y culturales mediante procesos de la circulación internacional, producción, formación y gestión, enmarcados en las líneas de acción de la política pública de Cultura Viva Comunitaria.

Alcance

Incentivar la promoción y el fortalecimiento de los procesos de formación, producción y circulación artística y cultural de artistas, gestores y entidades culturales que desarrollan procesos, programas y proyectos culturales en la ciudad de Medellín.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para esta convocatoria, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana, cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, distribuidos en las siguientes líneas de participación:

LÍNEAS	VALOR OFERTADO
ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN	\$70.000.000
ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS TERMINADAS PARA EL V CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA LIMA (PERÚ)	\$75.000.000
ESTÍMULOS A LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES DE ARTE Y CULTURA EN COMUNIDAD - V CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA COMUNITARIA, LIMA (PERÚ)	\$30.000.000
ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y LABORATORIOS TERRITORIALES, PROCESOS DE CULTURA VIVA COMUNITARIA	\$91.000.000
ESTÍMULO AL DIAGNÓSTICO Y LA DIVULGACIÓN DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN MEDELLÍN	\$34.000.000
	TOTAL \$300.000.000

4 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Además de las siguientes condiciones generales establecidas, los interesados deben leer cuidadosamente cada línea específica de su interés, en donde se complementa toda la información necesaria para su postulación.

4.1. DESCRIPCIÓN DE PERFILES

Personas naturales:

Con nacionalidad colombiana mayores de dieciocho (18) años y con residencia permanente en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – ***Declaración de residencia persona natural***, descargable de la página web.

Con nacionalidad extranjera, con residencia permanente en Colombia, mayores de dieciocho (18) años y con residencia continua en la ciudad de Medellín durante los últimos dos (2) años como mínimo. Información acreditada mediante declaración juramentada que debe diligenciarse en el formato – ***Declaración de residencia persona natural***, descargable de la página web.

Personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro:

Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la convocatoria.

Personas jurídicas privadas con ánimo de lucro:

Podrán presentarse entidades con ánimo de lucro a las líneas en cuyo perfil específico esté habilitado. Con una constitución mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria y dos (2) años de vigencia posterior, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, cuyo objeto social o sus estatutos evidencian como objetivo misional actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.

Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal vigente con fecha de expedición menor a treinta (30) días de la fecha de apertura de la convocatoria.

Grupos conformados:

Alianza de dos (2) o más personas naturales, reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar a un representante, el cual será el único canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria. Este representante será el encargado de aportar los documentos para cada desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como beneficiario. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar beneficiarios, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Por lo menos el 60% de los integrantes del grupo conformado debe contar con una residencia permanente durante los últimos dos (2) años en la ciudad de Medellín al momento de apertura de la convocatoria. Información acreditada mediante declaración juramentada firmada por cada uno de los integrantes del grupo que debe diligenciarse en el formato – ***Declaración de residencia grupos conformados***, descargable de la página web.

NOTAS

- a.** Cada participante, ya sea como persona natural, persona jurídica o miembro de un grupo conformado o participante de una persona jurídica, podrá presentar únicamente una propuesta por cada línea.
- b.** En caso de que un interesado desee presentarse en dos o más líneas, las propuestas deberán ser DIFERENTES. Es decir, sus objetivos, cronograma, presupuesto, actividades, público beneficiario, no deberán ser iguales.
- c.** Los participantes, solamente podrán ser beneficiarios de máximo cuatro (4) estímulos en el año; siempre y cuando uno (1) de ellos corresponda a los estímulos ofrecidos en Circulación (circulación local, departamental o nacional y residencias artísticas). En caso contrario, sólo podrá ser beneficiario de tres (3) estímulos que serán los que mayor puntaje haya obtenido al momento de publicarse la evaluación.
- d.** Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado, o una persona jurídica podrá hacer parte de varias propuestas en la misma línea de participación. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identifique tal situación, todas las propuestas serán rechazadas.
- e.** Cada participante, artistas individuales o agrupaciones, deberán presentarse de manera directa. No se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- f.** En caso de que un grupo conformado pretenda efectuar cambios en sus integrantes sólo podrá modificar hasta el 50% de los participantes que hacen parte de la propuesta. Para ello deberá enviar una solicitud debidamente justificada indicando las razones que motivan el cambio para su análisis y autorización de la Secretaría de Cultura Ciudadana. Esta solicitud se tramitará siempre y cuando se garantice el cumplimiento de la propuesta beneficiaria y se declare el cumplimiento del porcentaje de participantes con residencia en la Ciudad de Medellín. De modificarse los participantes de la propuesta sin el aval de la Secretaría los beneficiarios deberán reintegrar los recursos entregados y se finalizará el proceso.

g. La Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de las propuestas beneficiarias desde el otorgamiento del estímulo y durante los próximos dos (2) años, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas, exceptuando los estímulos del área de Audiovisuales. Por lo cual el artista, con su inscripción, autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que la Alcaldía de Medellín determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.



4.2. NO PUEDEN PARTICIPAR

- a.** Ciudadanos colombianos o extranjeros menores de dieciocho (18) años.
- b.** Aquellas personas que tengan proceso en curso por la Comisión de Delitos exales cometidos contra menores de 18 años de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.
- c.** Personas naturales, personas jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad, (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos, cónyuge, compañero o compañera permanente) con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín o del Concejo Municipal, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.
- d.** Servidores públicos o empleados oficiales.
- e.** Contratistas que desempeñen obligaciones para la Convocatoria de Fomento y Estímulos de la Secretaría de Cultura Ciudadana independientemente del vínculo contractual que tengan.
- f.** Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria, su cónyuge o compañero(a) permanente y quienes estén en una

relación de segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.

g. No podrán participar en la convocatoria aquellas personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.

h. Entidades públicas o con participación pública.

i. Instituciones privadas o públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.

j. Instituciones de educación superior, privadas o públicas.

k. Cajas de compensación y cámaras de comercio.



4.3. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

4.3.1. Notas complementarias para la inscripción:

Recuerde digitar sus nombres y/o el nombre de su entidad tal como aparecen en el documento de identidad o en el certificado de existencia y representación legal con el fin de evitar reprocesos en el trámite de desembolsos.

Con el fin de agilizar los procesos administrativos y de evaluación se aceptan propuestas escritas en español.

Al momento de inscribirse los participantes aceptan los términos y condiciones de esta convocatoria y declaran no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación establecidas. No obstante, en cualquier etapa del proceso la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá rechazar, declarar, suspender o iniciar un proceso de incumplimiento a una propuesta al comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

4.3.2. Documentos administrativos

Personas naturales:

- Copia de la cédula de ciudadanía por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, estos deben presentar cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- **RUT con domicilio en la ciudad de Medellín** actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Declaración de residencia con vigencia inferior a treinta (30) días a la fecha de apertura de la Convocatoria. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria)

Personas jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín o por la entidad competente, con fecha de generación inferior a 30 días al momento de apertura de la convocatoria. En dicho certificado se debe evidenciar que el domicilio principal de la entidad es la ciudad de Medellín y que, en su objeto social o sus estatutos, el objetivo misional contenga actividades de carácter artístico y cultural o las requeridas en cada línea de participación.
- RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.
- Copia de la cédula del representante legal por ambos lados y legible. En caso de participantes extranjeros, cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente.
- Relación de participantes de la propuesta debidamente firmada de manera digital o escaneada (Utilizar formato descargable de la página web de la convocatoria).

Grupos conformados:

- Carta de conformación del grupo completamente diligenciada para todos sus integrantes. Esta debe coincidir con las personas inscritas en el formulario en línea y estar firmada digitalmente o escaneada por cada uno de ellos. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.

Declaración de residencia donde se certifique que, por lo menos, el 60% de los integrantes del grupo tiene como mínimo los últimos dos (2) años de residencia en la ciudad de Medellín, la vigencia no puede ser superior a treinta (30) días. Este documento se entenderá expedido bajo la gravedad de juramento. Utilizar el formato descargable de la página web de la convocatoria.

- Copia de la cédula de cada uno de los integrantes del grupo (por ambos lados y legible). En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería, pasaporte o visa de residencia vigente, según el caso.
- RUT del representante designado actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	SUBSANABLE	TIPO DE PARTICIPANTE		
		Persona Natural	Persona Jurídica	Grupo Conformado
Copia de la cédula de ciudadanía	SI	X	X	X
Copia del RUT actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite, borrador ni con contraseña	SI	X	X	X
Declaración de residencia	SI	X	--	X
Carta de conformación del grupo	SI	--	--	X
Certificado de existencia y representación legal	SI	--	X	--
Relación de participantes de la propuesta	SI	--	X	--



4.3.3. Documentos técnicos para la evaluación

En los lineamientos específicos de cada estímulo de la presente convocatoria se relacionan los documentos técnicos para la evaluación, es decir, los documentos que se enviarán a jurados.

NOTA



Los documentos técnicos para la evaluación NO son subsanables; es decir, no presentarlos, presentarlos incompletos o sin el cumplimiento de las condiciones previstas en los lineamientos al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

4.5. CAUSALES DE RECHAZO DURANTE LAS ETAPAS DE INSCRIPCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN OTORGAMIENTO Y EJECUCIÓN

- a. Cuando no se aporten los documentos técnicos para la evaluación o no estén debidamente diligenciados para la evaluación de las propuestas.
- b. Cuando los enlaces o la información suministrada para la evaluación de la propuesta no funcionen adecuadamente, no se pueda visualizar o tenga contraseñas.
- c. Cuando un participante ya sea persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado, presente dos (2) o más propuestas para la misma línea.
- d. Cuando se presente la misma propuesta a varias líneas, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo conformado o integrante de un grupo conformado. En este caso las propuestas serán rechazadas.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por un menor de edad.
- f. Cuando el tipo de participante seleccionado en la página web o la propuesta

técnica no corresponda con el perfil requerido en la línea, modalidad o categoría en la cual participa.

g. Cuando el participante no subsane alguno de los documentos solicitados, ya sean administrativos o técnicos, en el tiempo y a través del canal establecido. En ningún caso se admitirá que vía aclaración se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a las fechas establecidas. Las aclaraciones que se presenten con estas características no serán tenidas en cuenta.

h. Cuando la ejecución de la propuesta exceda la duración del estímulo.

i. Cuando el participante, persona natural, persona jurídica o grupo conformado no cumpla con las condiciones de residencia.

j. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información aportada no corresponda con la realidad o sea falsa.

k. Cuando el participante tenga más de tres (3) convenios o contratos artísticos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, bajo la modalidad de contratación directa (de la vigencia fiscal 2022), al momento de cierre de la convocatoria; ya sea a título personal, como representante legal de las personas jurídicas o como representante de un grupo conformado o, cuando ya se le haya asignado el número máximo de estímulos permitidos por año.

l. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín podrá excluir en cualquier etapa del proceso de la Convocatoria a los participantes, ya sean personas naturales, personas jurídicas, grupos conformados o integrante de un grupo conformado, si se comprueba algún incumplimiento de las condiciones generales y específicas de la presente Convocatoria o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo de la propuesta.

4.6. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

4.6.1. Selección y evaluación

La Secretaría de Cultura Ciudadana verificará que los documentos administrativos habilitantes cumplan con los requisitos generales y específicos de participación. Solo serán enviadas a los jurados las propuestas que tengan completa tanto la documentación técnica como administrativa requerida.

La Secretaría de Cultura Ciudadana habilitará la página web para que las propuestas que lo requieran subsanen la documentación administrativa en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

La Secretaría de Cultura Ciudadana publicará los respectivos informes de verificación de documentos administrativos y documentos técnicos para la evaluación. Basados en esta información las propuestas se clasificarán en:

Propuesta rechazada: cuando no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser enviada a los jurados.

Propuesta por subsanar: cuando se requiere al participante algún documento subsanable.

Propuesta en estudio: cuando pasa a la etapa de evaluación de los jurados.

4.6.2. Jurado o comité evaluador

La Secretaría de Cultura Ciudadana seleccionará jurados expertos para realizar la evaluación de las propuestas habilitadas. Para la evaluación de estos se tendrá en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema específico de cada línea. Su nombramiento como jurados se realizará por área y categorías de manera descendente, de acuerdo a los perfiles específicos en el momento de requerirse para evaluar cada convocatoria que se adelante durante la vigencia 2022, y su nombramiento será oficializado mediante acto administrativo. En caso de ser necesario, la Secretaría de Cultura Ciudadana podrá designar jurados internos ad honorem, es decir profesionales expertos de sus equipos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos y a la revisión de la disponibilidad presupuestal.

4.6.3. Deliberación y fallo

Las ternas de evaluación se reunirán en fecha, hora y lugar establecidos por la Secretaría de Cultura Ciudadana para adelantar la deliberación basadas en el estudio individual de las propuestas asignadas. Al finalizar la jornada se diligenciará el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados. Con base en el acta de deliberación la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a elaborar y publicar el informe de evaluación. Posteriormente, se llevará a cabo la revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para finalmente

publicar la resolución de otorgamiento. Las deliberaciones de las ternas de jurados serán confidenciales.

En caso de presentarse empate, el estímulo se asignará al que haya obtenido mayor puntaje en el primer criterio de evaluación. En caso de persistir el empate al que tenga mayor puntaje en el segundo criterio y si aún persiste el empate se asignará por balotaje.

En caso de que los jurados decidan por unanimidad que las propuestas recibidas para un estímulo no son viables técnicamente para resultar beneficiarias, podrán declararlo desierto y así quedará sustentado en el acta de deliberación.

Posterior a la verificación de incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos, la Secretaría de Cultura Ciudadana, procederá a expedir la resolución de otorgamiento o de declaratoria desierta según el caso.

En caso de que un beneficiario no acepte el estímulo o sobre él recaiga una inhabilidad, impedimento e incompatibilidad, el estímulo se otorgará al participante que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido en el estímulo.

4.6.4. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y prohibiciones

Surtido el proceso de evaluación y conocida la decisión de los jurados, la Secretaría de Cultura Ciudadana verificará las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los beneficiarios. En el caso que sobre alguno de los participantes de las propuestas preseleccionadas recaiga alguna, el estímulo se otorgará al participante con la propuesta que siga en puntaje y que no haya resultado beneficiado, siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para el proceso.

La Secretaría de Cultura verificará las siguientes circunstancias:

- a. Antecedentes disciplinarios
- b. Antecedentes fiscales
- c. Antecedentes penales
- d. Antecedentes por delitos sexuales

4.6.5. Publicación de resultados

La Secretaría de Cultura Ciudadana, a través de resolución de otorgamiento determinará los beneficiarios de la convocatoria por cada línea, teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma.

Dicha resolución podrá consultarse en formato físico en la Secretaría de Cultura Ciudadana y en formato digital en la página web www.medellin.gov.co/estimulos

4.7. REQUISITOS PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS A LOS BENEFICIARIOS

Una vez publicada la resolución de otorgamiento, el equipo designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana enviará una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción. Los beneficiarios de los estímulos contarán con tres (3) días hábiles a partir de la recepción del correo de notificación para aceptar por escrito y entregar en las oficinas de la Secretaría de Cultura Ciudadana ubicadas en la carrera 53 A N° 42-161 Piso 13, Bloque A, acatando toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes, los siguientes documentos impresos:

- Copia del RUT con domicilio en la ciudad de Medellín actualizado a 2013, dato que se verificará en la esquina inferior del documento. No se acepta RUT en trámite ni borrador.
- Constancia de inscripción como proveedor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta de aceptación del estímulo debidamente firmada por el representante legal, persona natural o representante del grupo conformado de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, consignará los recursos del estímulo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron. Para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores.
- Demás documentos requeridos al momento de la notificación.

NOTAS



La entrega física de la documentación es obligatoria, en cumplimiento de la normatividad del Archivo Central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por esta razón la Secretaría de Cultura Ciudadana deberá solicitarla a los beneficiarios.

En caso de Grupos Conformados, el RUT se solicitará solo al representante del grupo.

Si un(a) beneficiario(a) no acepta el estímulo de manera expresa o tácita, al no allegar los documentos requeridos en el término establecido, será excluido de la lista de beneficiarios. El estímulo será asignado al siguiente participante que no haya resultado beneficiado siempre y cuando supere el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario y no se encuentre inmerso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de conformidad con cada línea de participación

4.8. ANOTACIONES GENERALES

4.8.1. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos surgidos del acto administrativo y su aceptación, los beneficiarios deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, cuyos estímulos sean superiores a **veinte millones de pesos (\$20'000.000)** que ampare el 10% del valor del estímulo entregado, el cual podrá variar de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Cultura Ciudadana y con una vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más. Respecto a lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores o Depósito de dinero en garantía.

4.8.2. Distribución del Remanente

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante de la misma modalidad que no haya resultado beneficiado y que tenga el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles.

En caso de quedar recursos sin otorgar en alguna de las áreas, líneas, o modalidades, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá analizar la distribución del recurso de conformidad con cada una de las convocatorias.

4.8.3. Retenciones

Todos los aspirantes en cualquiera de los estímulos de la presente convocatoria deberán tener en cuenta lo siguiente:

Los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos. Por lo tanto, los desembolsos de los estímulos estarán sujetos a las deducciones y retenciones de Ley. En ningún caso el presupuesto presentado podrá contemplar pago de impuestos o retenciones en la fuente, pues estas deducciones deberán ser asumidas por el beneficiario del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

4.8.4. Protección de datos (Habeas Data)

Al diligenciar el formulario de participación de personas naturales, grupos conformados, y/o personas jurídicas, el participante autoriza a la Secretaría de Cultura Ciudadana, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales, en todo caso garantizando el uso adecuado de la información.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

4.8.5. Otra información de interés

Si durante el proceso de evaluación, el participante se viera impedido para continuar con el proceso, éste deberá notificar por escrito a la Secretaría de Cultura Ciudadana las razones del retiro y solicitar la cancelación automática de su participación en la convocatoria.

Si una vez aceptado el estímulo, el grupo conformado se disuelve o el representante se retira del grupo y no presentan una justa causa o fuerza mayor, se dará inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento y de demostrarse la falta de argumentos de fuerza mayor, los beneficiarios deberán reintegrar los recursos que les hayan sido desembolsados y se establecerán las respectivas sanciones a que haya lugar. Dentro del proceso de incumplimiento todos los integrantes del grupo responderán de manera solidaria.

En caso de muerte del representante del grupo conformado se deberá solicitar reemplazo a la Secretaría de Cultura Ciudadana y se aportará documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entenderá cancelado el estímulo.

En caso de que se compruebe fraude en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución de la propuesta, se dará inicio al proceso por incumplimiento del estímulo teniendo en cuenta el debido proceso, se suspenderán los desembolsos, se solicitará la devolución de los recursos entregados, se restringirá la participación en la presente Convocatoria por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control (Personería, Procuraduría y Fiscalía General de la Nación) y demás organismos competentes.

Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los beneficiarios del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en los lineamientos de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados (sean los estipulados inicialmente en la convocatoria o los surgidos tras las recomendaciones del jurado), se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiarios y la consecuente devolución del recurso si a ello hubiese lugar, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

Los beneficiarios que por motivos de fuerza mayor (ajenos a la Secretaría de Cultura Ciudadana) que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal, deberán renunciar al mismo a través de documento escrito dirigido a la Secretaría de Cultura Ciudadana, aportando copia de la consignación de los recursos recibidos en la cuenta que para ello disponga la Tesorería del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dentro de los treinta (30) días calendario

siguientes a la ocurrencia del hecho.

Será obligación del beneficiario del estímulo mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del beneficiario, sus subcontratistas o dependientes.

El monto solicitado a la Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura no financiará en ningún caso los siguientes conceptos:

- Productos de bioseguridad o adecuaciones relacionadas.
- Compra de bienes muebles.
- Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente.
- Pago de impuestos como IVA, retención en la fuente, Industria y Comercio, Estampilla U de A., u otras estampillas o impuestos.
- Servicios públicos y/o arriendos.
- Pago de pólizas, salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la propuesta.

4.8.6. El desembolso del estímulo está sujeto a:

- a.** Expedición de la Resolución de otorgamiento.
- b.** La entrega completa de los documentos requeridos en los requisitos para la aceptación del estímulo y/o informes de avance.
- c.** La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

ATENCIÓN

Esté atento a la información que se actualizará de forma permanente en la página: www.medellin.gov.co/estimulos. Allí, usted podrá saber en qué etapa del proceso está su propuesta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la convocatoria es de carácter público y estará a disposición para consulta a través de los medios que la Secretaría de Cultura Ciudadana y la Alcaldía dispongan.

#NOS MUEVE
LA CULTURA



XII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022

Esta
CONVOCATORIA
es para ti



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

#NOS MUEVE
LA CULTURA

XII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022



5.1

ESTÍMULO PARA LA PRODUCCIÓN DEL ENCUENTRO LOCAL DE CULTURA VIVA COMUNITARIA DE MEDELLÍN

Esta
CONVOCATORIA
es para ti



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Línea	Estímulo para la producción del encuentro local de Cultura Viva Comunitaria
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Setenta millones de pesos (\$70.000.000)
Monto total	Setenta millones de pesos (\$70.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 30 de septiembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Área	Áreas integradas

OBJETIVO

Estimular un Encuentro Local de Cultura Viva Comunitaria en la ciudad de Medellín, durante tres (3) días de la primera semana de septiembre de 2022, cuyo impacto alcance la transformación afirmativa de las sociabilidades, el fortalecimiento del tejido y convivencia social y la creación de estrategias para la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín.

DESCRIPCIÓN

Comprende la producción del **Encuentro Local de Cultura Viva Comunitaria en la ciudad de Medellín**, que se llevará a cabo durante tres (3) días de la primera semana de septiembre de 2022. Contando con la participación de entidades que contemplen las expresiones de Cultura Viva Comunitaria, inscribiendo su propuesta en alguna de las siguientes líneas de acción estipuladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1606 de 2013.

a) Arte para la transformación social. Procesos que desde las artes contribuyen al buen vivir de las comunidades.

b) Comunicación viva comunitaria. Procesos culturales que se realizan desde los medios de comunicación alternativos.

c) Ciencia y tecnología para todos. Procesos de creación y apropiación tecnológica y científica por y para las comunidades.

d) Actos festivos para enriquecer la vida comunitaria. Procesos que promuevan acciones festivas con claros contenidos formativos, culturales y comunitarios.

e) Recuperación, conservación y difusión de la memoria y el patrimonio. Procesos que propenden por la protección de los patrimonios, materiales e inmateriales, culturales y naturales de las localidades, así como la salvaguarda de su memoria.

f) Letras y palabras para reinventar la realidad. Procesos orientados a la promoción del diálogo, la lectura, la escritura y demás competencias lingüísticas, en función del desarrollo de la creatividad.

g) Educación para la vida y la cultura. Procesos sustentados en metodologías de educación popular o afines, para promover el desarrollo local, la formación de líderes y la cultura solidaria, entre otros.

h) Etnia, diversidad, género y cultura para el respeto y la convivencia. Procesos que promueven el reconocimiento, respeto y promoción de las identidades, los conocimientos tradicionales y/o ancestrales y el diálogo entre culturas diversas.

i) Gestión y mediación cultural para la comunidad. Procesos que enfocan su acción a la formación de agentes culturales, la investigación y la promoción de políticas públicas en cultura.

La ejecución del estímulo deberá garantizar el encuentro local de cultura viva comunitaria con la gestación de espacios de encuentro para afianzar procesos y consolidar acciones participativas de organizaciones de Cultura Viva Comunitaria de la ciudad de Medellín. Para tal propósito, la convocatoria estimula a las organizaciones para que participen en la realización del encuentro, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- Definir la programación para los días de ejecución del encuentro, la cual debe incluir charlas, mesas de trabajo y acciones con impacto territorial y movilidad para las acciones y los encuentros.

- Contar con un invitado nacional con reconocida trayectoria en acciones propias de la Cultura Viva Comunitaria.
- Contar con siete (7) invitados locales.
- Seleccionar cinco (5) articuladores que asistirán al V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria que se llevará a cabo del 8 al 16 de octubre de 2022 en Lima (Perú), garantizando la compra de tiquetes, estadía y viáticos.
- Seleccionar dos (2) delegados de organizaciones locales que asistirán al V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria que se llevará a cabo del 8 al 16 de octubre de 2022 en Lima (Perú), garantizando la compra de tiquetes, estadía y viáticos.
- Locaciones del evento: describir aforos y condiciones técnicas.
- Plan de acción de actividades paralelas en diversas zonas de la ciudad, incluyendo corregimientos
- Garantizar alianzas en los territorios: describir articulaciones.
- Registro / Memorias

La propuesta debe incluir las etapas necesarias para la realización del evento, entre estas: la gestión de posibles alianzas estratégicas, programación y contacto con los y las artistas invitados, propuesta para el lugar de realización, consecución de equipos técnicos y logísticos, gestión de conceptos culturales y artísticos para intervenciones de cultura viva comunitaria, actividades de comunicación y difusión necesarias en el territorio, gestión de permisos u otras actividades administrativas, financieras, jurídicas o técnicas y las demás requeridas durante la ejecución del estímulo.

El encuentro deberá generar reflexiones e intercambios de experiencias entre los participantes, procesos, escuelas, artistas y entidades que trabajan con cultura viva comunitaria en lo local y nacional y deberá ser de duración limitada.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Jueves 7 de julio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022
Aplicación de observaciones	Miércoles 13 de julio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 14 de julio de 2022
Cierre	Jueves 21 de julio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 22 de julio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Jueves 28 de julio de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Viernes 29 de julio y lunes 1 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p. m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 2 de agosto de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 3 de agosto de 2022
Informe de evaluación	Martes 16 de agosto de 2022
Observaciones al informe final	Miércoles 17 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 17 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Jueves 18 de agosto de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

Personas jurídicas sin ánimo de lucro



NOTA

La organización se postula como creadora y productora del Encuentro Local Comunitario de Cultural Viva Comunitaria de la ciudad Medellín.

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Organizaciones de trabajo comunitario con experiencia comprobable, que puedan certificar su gestión cultural continua, con un tiempo mínimo de trayectoria de diez (10) años. Para este fin deberán diligenciar el formato descargable de la página web, Relación de trayectoria de trabajo de Cultura Viva Comunitaria, que demuestre mediante evidencias que cuentan con las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y la experiencia necesaria para la realización del encuentro. Esta experiencia deberá ser certificada a través de reportes financieros o de gestión, fotografías, links a videos, listados de asistencia, notas de prensa o digitales en medios, afiches, programas de mano (flyers), invitaciones a eventos, reconocimientos u otras, su capacidad instalada para la realización del encuentro.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN



Presentar una propuesta escrita en el formato establecido que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre de la Entidad	
Presentación	Incluir el objetivo general, descripción y justificación de la propuesta. (Mínimo 1 página)
Antecedentes generales	Describir el contexto histórico de la entidad y su trayectoria en la ciudad de Medellín. Enfatizar los hitos o grandes logros en la gestión cultural en relación con el área de Cultura Viva Comunitaria y la producción de eventos. (Mínimo 1 página)
Relación de Trayectoria	Diligenciar el formato descargable de la página web: <i>Relación de trayectoria Cultura Viva Comunitaria</i> .
Descripción cualitativa de los componentes de la propuesta	El desarrollo de la propuesta deberá dar cuenta de los siguientes componentes: Programación: descripción cualitativa de la programación de actividades tales como charlas, mesas de trabajo, acciones en el territorio, talleres de acciones conducentes a afianzar mejores procesos a nivel territorial y presentar la propuesta general del invitado nacional y los 7 invitados locales. Proceso de selección: Descripción de proceso de selección para contar con los cinco (5) articuladores que asistirán al V Congreso Latinoamericano en Perú a realizarse en el mes de octubre del presente año y sus funciones. Descripción del proceso de selección de los dos (2) delegados de organizaciones locales que asistirán al V Congreso Latinoamericano en Perú a realizarse en el mes de octubre del presente año y sus funciones.

Descripción cualitativa de los componentes de la propuesta

Plan de acción ejecución logística y gestión de tiquetes, estadía, viáticos y actividades de los delegados y articuladores de las organizaciones y un presupuesto detallado para ellos

Impacto territorial y movilidad para las acciones y los encuentros, esperados.

Locaciones en las que se realizará el encuentro

Descripción de los posibles aliados que harán parte del Encuentro local de cultura viva comunitaria

Descripción del registro/memoria del encuentro: indicar cómo se llevará a cabo, por ejemplo: fotografías, videos o cuadernillo.

Plan de acción de actividades paralelas en diversas zonas de la ciudad, incluyendo corregimientos

Comunicaciones: desarrollar el plan de comunicaciones para el encuentro enfocado en el contexto territorial, donde se considere la estrategia comunicacional para cumplir con el objetivo general de la propuesta. Este plan deberá incluir el alcance esperado y cómo se va a lograr una participación significativa de la comunidad.

Metodología: Explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que le permitirán alcanzar los objetivos descritos previamente en la propuesta

<p>Descripción cualitativa de los componentes de la propuesta</p>	<p>Descripción de la proyección técnica y logística: Por ejemplo: Aforo del evento, especificaciones técnicas y logísticas requeridas, silletería, espacio escénico, cabina técnica, señalética, ruta de evacuación, iluminación, sonido, baños, espacios comunes u otros, aplicación de la normatividad y protocolos de bioseguridad vigentes.</p>
<p>Cronograma</p>	<p>Descargar de la página web el formato: <i>Cronograma del encuentro</i> y diligenciarlo. Relacionar todas las actividades descritas en la programación y el plan de comunicaciones. Las actividades del cronograma no deberán estar vinculadas directamente a un portafolio de artistas específicos. Deberán dar cuenta de las características temáticas, conceptuales y/o técnicas de quienes ejecutarán cada actividad.</p>
<p>Presupuesto</p>	<p>Debe detallar los recursos humanos, técnicos, materiales y/o financieros a ejecutar en la propuesta para todos los componentes de la propuesta. El presupuesto deberá discriminar los recursos solicitados a la convocatoria y aquellos gestionados de otras entidades o programas.</p> <p>NOTA: En caso de que el valor total de la propuesta supere el monto del estímulo, deberá describir las fuentes adicionales de financiación; podrá incluir recursos obtenidos o gestionados a través del sector público o privado del orden nacional o internacional y/o recursos propios. En caso de quedar beneficiario, el participante debe presentar los certificados de las fuentes adicionales de financiación previo al primer pago.</p>

<p>Muestra en video</p>	<p>Presentar video corto con una duración máxima de siete (7) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del Encuentro de Cultura Viva Comunitaria en Medellín en 2022, respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar este encuentro? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados del encuentro? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (ejemplo: Drive, YouTube o Vimeo) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario, SIN CLAVE.</p>
<p>Plan de divulgación</p>	<p>Describir cómo se hará la divulgación de la propuesta. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación de los productos o resultados del Encuentro.</p> <p>Documento que acredite el trabajo y experiencia de la organización o entidad participante en temas de Cultura Viva Comunitaria además que permita identificar alguna de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria según las líneas de acción estipuladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1606 de 2013.</p> <p>Relacionar las hojas de vida o perfiles de los posibles invitados (1 nacional y 7 locales) que harían parte de la propuesta.</p>
<p>Soportes u otros anexos de la propuesta</p>	
<p>Página web o redes sociales del proponente</p>	

CONSIDERACIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA EL PRESUPUESTO

Los bienes materiales y/o insumos necesarios para el desarrollo de la propuesta, hacen parte de esta y deben ser acordes con los precios de mercado.

Los elementos o conceptos que se incluyan dentro del presupuesto deben ser de naturaleza tal que puedan realizarse en el término establecido para ejecutar la propuesta y soportarse debidamente en caso de resultar beneficiados.

La Secretaría de Cultura Ciudadana tiene la potestad de solicitar cotizaciones, cuando considere que algún costo está sobrevalorado.

Los conceptos asociados al pago de nómina de la entidad no serán susceptibles de ser financiados. Podrán incluirse en el presupuesto los pagos a personal que se contrate única y exclusivamente para el desarrollo de actividades vinculadas a la propuesta presentado. Los recursos solicitados para cubrir el pago de este personal en ningún caso podrán exceder el 50% del valor solicitado a la convocatoria.

Los rubros deben estar detallados específicamente por descripción, cantidad y valor unitario.

Para la realización del evento se debe cumplir con todos los requisitos contemplados en el Decreto 1199 de 2011 (Trámites de legalización de permisos para la realización de eventos públicos o privados). *Tener presente las disposiciones normativas que estén vigentes en el momento.

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial. No obstante, se deberán acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
3. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia, conceptualización y pertinencia de la propuesta 2022	<p>El jurado evaluará los siguientes aspectos:</p> <p>a. Coherencia de la propuesta entre todos sus elementos: presentación, antecedentes generales, trayectoria, descripción cualitativa de los componentes, presupuesto, cronograma, muestra en video,</p> <p>b. Creatividad en el planteamiento del encuentro 2022.</p> <p>c. Reflexiones e intercambios de experiencias entre los colectivos, procesos, escuelas, artistas y entidades que trabajan con Cultura Viva Comunitaria en lo local, nacional y/o internacional.</p> <p>Documentos vinculados: Propuesta técnica</p>	25
Viabilidad presupuestal	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en la propuesta técnica. La planeación presupuestal refleja que el objeto y alcance del encuentro puede ser alcanzado.</p> <p>Documento vinculado: Presupuesto</p>	20

Trayectoria	<p>El jurado evaluará la trayectoria de la entidad participante con los siguientes rangos:</p> <p>a. De quince (15) años o más: quince (15) puntos.</p> <p>b. De diez (10) a catorce años (14) años: diez (10) puntos.</p> <p>Documento vinculado: Relación de trayectoria</p>	15
Pertinencia, contexto y articulación territorial	<p>Impacto de los resultados en la comunidad y las bases sociales, estrategias del vínculo permanente de la propuesta con el sector de Cultura Viva Comunitaria. Incluye la población beneficiaria como artistas, pedagogos, sabedores tradicionales o talleristas, invitados, participantes, personas encargadas de logística, producción, promoción, difusión y el alcance esperado para el encuentro.</p> <p>Documento vinculado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación, descripción cualitativa de los componentes • Antecedentes generales • Hoja de vida 	15
Pertinencia de las acciones de difusión	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización de la propuesta en el territorio, elección de medios alternativos web.</p> <p>Documento vinculado: Plan de divulgación</p>	10
Actividades paralelas	<p>Capacidad de gestionar y promover actividades paralelas en los territorios y la consecución de aliados.</p> <p>Documento vinculado: Descripción cualitativa de los componentes de la propuesta - Actividades paralelas</p>	10

<p>Claridad, precisión y apropiación de la exposición de la propuesta</p>	<p>Se tendrá en cuenta la video-descripción de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es la entidad? 2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar este encuentro? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados del encuentro? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Documento vinculado: Muestra en video Antecedentes generales Hoja de vida</p>	<p>5</p>
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es ochenta (80)

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 60% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 40% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
- 2.** Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
- 3.** Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
- 4.** Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
- 5.** Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
- 6.** Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
- 7.** El beneficiario conservará los derechos morales de la obra. No obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Realizar el encuentro local de cultural viva comunitaria de Medellín en las condiciones y términos propuestos en la propuesta presentada y seleccionada como beneficiaria por parte del jurado.
- 2.** Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
- 3.** Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
- 4.** Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.

- 5.** Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
- 6.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- 7.** Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 8.** Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
- 9.** No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- 10.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a esta si así se requiere.
- 11.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 12.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 13.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 14.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 15.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.

- 16.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 17.** Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.
- 18.** *Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.*
- 19.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cofinanciación adquiridas con terceros y el plan de desembolsos, de ser utilizados.



5.2

**CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE PROPUESTAS
ARTÍSTICAS TERMINADAS PARA EL V
CONGRESO LATINOAMERICANO DE CULTURA
VIVA COMUNITARIA - LIMA (PERÚ)**

Línea	Circulación Internacional de propuestas artísticas terminadas para el V Congreso Latinoamericano de Cultura viva comunitaria Lima (Perú)
Número de estímulos	Tres (3)
Asignación por estímulo	Veinticinco millones (\$25.000.000)
Monto total	Setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 04 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022.
Área	Cultura Viva Comunitaria – Propuestas artísticas terminadas de diferentes disciplinas artísticas.

OBJETIVO

Estimular la circulación internacional de grupos artísticos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con propuestas artísticas terminadas, de mínimo cinco (5) integrantes y pertenecientes al ámbito de la Cultura Viva Comunitaria para que asistan al V Congreso Latinoamericano en Lima (Perú) y hagan parte de la programación e intercambio de experiencias y la creación de estrategias para la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín.

DESCRIPCIÓN

Comprende la circulación de propuestas artísticas terminadas que cuenten con la invitación para participar de la programación e intercambio de procesos, experiencias y expresiones en el V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú), que se llevará entre el 8 y 16 de octubre de 2022. Las expresiones de Cultura Viva Comunitaria participantes deberán inscribirse en alguna de las siguientes líneas de acción estipuladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1606 de 2013.

a) Arte para la transformación social. Procesos que desde las artes contribuyen al buen vivir de las comunidades.

b) Comunicación viva comunitaria. Procesos culturales que se realizan desde los medios de comunicación alternativos.

c) Ciencia y tecnología para todos. Procesos de creación y apropiación tecnológica y científica por y para las comunidades.

d) Actos festivos para enriquecer la vida comunitaria. Procesos que promuevan acciones festivas con claros contenidos formativos, culturales y comunitarios.

e) Recuperación, conservación y difusión de la memoria y el patrimonio. Procesos que propenden por la protección de los patrimonios, materiales e inmateriales, culturales y naturales de las localidades, así como la salvaguarda de su memoria.

f) Letras y palabras para reinventar la realidad. Procesos orientados a la promoción del diálogo, la lectura, la escritura y demás competencias lingüísticas, en función del desarrollo de la creatividad.

g) Educación para la vida y la cultura. Procesos sustentados en metodologías de educación popular o afines, para promover el desarrollo local, la formación de líderes y la cultura solidaria, entre otros.

h) Etnia, diversidad, género y cultura para el respeto y la convivencia. Procesos que promueven el reconocimiento, respeto y promoción de las identidades, los conocimientos tradicionales y/o ancestrales y el diálogo entre culturas diversas.

i) Gestión y mediación cultural para la comunidad. Procesos que enfocan su acción a la formación de agentes culturales, la investigación y la promoción de políticas públicas en cultura.



NOTA

La participación con en el V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú) estará encaminada a la proyección, divulgación y promoción de las prácticas artísticas y culturales que se realizan en Medellín y que contribuyen a la consolidación de los procesos comunitarios en la ciudad. A su vez, como un espacio para conocer, intercambiar y recoger referentes y/o experiencias asociadas a los procesos culturales comunitarios.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Jueves 7 de julio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022
Aplicación de observaciones	Miércoles 13 de julio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 14 de julio de 2022
Cierre	Jueves 28 de julio de 2022 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 29 de julio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 12 de agosto de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Martes 16 y miércoles 17 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 18 de agosto de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 19 de agosto de 2022
Informe de evaluación	Jueves 1 de septiembre de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Viernes 2 de septiembre de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Lunes 5 de septiembre de 2022
Resolución de Otorgamiento	Jueves 8 de septiembre de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Grupos conformados

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas naturales
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Grupos conformados que acrediten mínimo cuatro (4) años de trayectoria con trabajo continuo en temas de Cultura Viva Comunitaria y que cuenten con una propuesta artística terminada para la circulación.

Personas jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten certificado de existencia mínimo ocho (8) años y trabajo continuo igualmente de ocho (8) años en temas de Cultura Viva Comunitaria y que cuenten con una propuesta artística terminada para la circulación.

Esta experiencia deberá ser acreditada a través de reportes de gestión, fotografías, links a videos, notas de prensa o digitales en medios, afiches, programas de mano (flyers), invitaciones a eventos, reconocimientos u otras.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN



Presentar una propuesta escrita en el formato establecido que contenga los siguientes elementos:

Título de la propuesta	
Nombre de la Entidad	
Carta de motivación	<p>Redactar una nota de intención enunciando la importancia de su participación en V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú), al igual que las expectativas, importancia de esta experiencia y los beneficios que traería al participante y al sector de la Cultura Viva Comunitaria de Medellín.</p> <p>Mínimo una página</p>
Relación de Trayectoria	<p>Diligenciar el formato descargable de la página web: <i>Relación de trayectoria Cultura Viva Comunitaria</i>.</p>
Descripción de la propuesta	<p>El desarrollo de la propuesta deberá dar cuenta de los siguientes componentes:</p> <p>Descripción de la propuesta artística o cultural: Relacionar el objetivo de la propuesta e Incluir un resumen descriptivo de los aspectos más relevantes a presentar en el V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.</p> <p>Metodología: explicar de manera detallada y concreta las estrategias y acciones que realizará en la presentación de la propuesta.</p> <p>Carta de invitación: Los grupos conformados o personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán contar con la carta de invitación para la proyección de sus propuestas artísticas en el V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú) y adjuntarla como soporte de la propuesta técnica. Dicha carta debe cumplir con las siguientes condiciones: en hoja membrete de la entidad que la expide, descripción del evento, datos de los participantes a los cuales va dirigida, lugar y fecha del evento y que esté debidamente firmada.</p> <p>Máximo dos páginas</p>

Cronograma	Construir cronograma de ejecución y proyección para la participación en el Congreso. Formato libre
Presupuesto	<p>Describir los gastos asociados a la circulación, mencionando de forma detallada en qué será destinado el recurso de los cinco (5) participantes que conforman la propuesta artística a proyectar en el Congreso.</p> <p>En caso de que el grupo sea de más de cinco participantes deben relacionarlos indicando que el origen de los recursos es por cofinanciación o con recursos propios.</p> <p>Formato libre</p>
Muestra en video	<p>Presentar video corto con una duración máxima de cinco (5) minutos con apartados de la obra.</p> <p>Este video deberá ser cargado en internet (ejemplo: Drive, YouTube o Vimeo) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario, SIN CLAVE.</p>
Hoja de vida y soportes	<p>Documento que acredite el trabajo y experiencia de la organización, entidad participante o grupo conformado, en temas de Cultura Viva Comunitaria, además que permita identificar alguna de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria según las líneas de acción estipuladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1606 de 2013.</p> <p>Incluir material de soporte que dé cuenta de la propuesta artística (audio, video, fotografía y publicaciones).</p>
Listado de participantes	Listar los cinco (5) participantes que viajarían, especificando nombres completos, número de identificación y función dentro del grupo.

Plan de socialización	Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación del resultado de la circulación.
Página web o redes sociales del proponente	

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial. No obstante, se deberán acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
3. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Relevancia de la circulación	<p>Aporte que le hace la participación en esta circulación a la visibilización de los procesos de Cultura Viva Comunitaria en Medellín.</p> <p>Documentos vinculados: Carta de motivación Carta de Invitación Descripción de la propuesta Cronograma Plan de socialización Muestra de video y soportes</p>	35
Calidad artística de la propuesta	<p>Coherencia entre el material aportado (descripción de la propuesta y sus soportes) y la calidad interpretativa, formal y/o conceptual de la misma.</p> <p>Documentos vinculados: Descripción de la propuesta Muestra de video y soportes Hoja de vida Listado de participantes</p>	25
Trayectoria del participante	<p>La trayectoria del participante debe estar asociada a alguna de las líneas de acción estipuladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1606 de 2013.</p> <p>El jurado evaluará la trayectoria de la entidad participante o grupo conformado, con los siguientes rangos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. De cuatro (4) a siete (7) años: diez (10) puntos. b. De ocho (8) a más años: quince (15) puntos <p>Documentos vinculados: Trayectoria Hoja de vida</p>	25

Viabilidad presupuestal	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en la propuesta técnica. Documento vinculado: Presupuesto Cronograma	15
Viabilidad presupuestal	Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto en el territorio, elección de medios alternativos web. Documento vinculado: Plan de socialización Muestra en video y soportes	10
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 60% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento
- Un segundo y último desembolso del 40% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Realizar la circulación internacional en el V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú), cumpliendo las condiciones y términos propuestos en el proyecto presentado y seleccionado como beneficiario por parte del jurado.
- 2.** Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
- 3.** Aportar los soportes que acrediten el trabajo y experiencia de la organización, entidad participante o grupo conformado, en temas de Cultura Viva Comunitaria, además que permita identificar alguna de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria .
- 4.** Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
- 5.** Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja (PAC).
- 6.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- 7.** Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 8.** Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
- 9.** No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- 10.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a esta si así se requiere.
- 11.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 12.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias al momento de la aceptación del estímulo.

- 13.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 14.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 15.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 16.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 17.** Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.
- 18.** Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- 19.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cofinanciación adquiridas con terceros y el plan de desembolsos, de ser utilizados.



5.3

**ESTÍMULO A LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL
DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES
DE ARTE Y CULTURA EN COMUNIDAD - V CONGRESO
LATINOAMERICANO DE CULTURA VIVA
COMUNITARIA, LIMA (PERÚ)**

Esta **CONVOCATORIA**
es para ti



Línea	Estímulo a la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad - V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria, Lima (Perú)
Número de estímulos	Seis (6)
Asignación por estímulo	Cinco millones de pesos (\$5.000.000)
Monto total	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 04 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022
Área	Artes, ciencias sociales y humanas.

OBJETIVO

Estimular la circulación internacional de procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad, en el marco del V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria a realizarse entre el 8 y el 16 de octubre de 2022 en Lima (Perú); cuyo impacto alcance la transformación afirmativa de las sociabilidades, el fortalecimiento del tejido y convivencia social y la creación de estrategias para la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín.

DESCRIPCIÓN

Considera la participación de personas naturales que acrediten experiencia en alguno de los siguientes aspectos: investigación, gestión artística y cultural y/o trabajo comunitario, que contribuyan a la consolidación de los temas de arte y cultura en comunidad de la ciudad de Medellín, garantizando la presentación de procesos, experiencias y expresiones que han impactado a las comunidades de Medellín, en el V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.

Los participantes deberán inscribirse en alguna de las siguientes líneas de acción estipuladas en el artículo 3° del Decreto 1606 de 2013: líneas de acción en Cultura Viva Comunitaria:

a) Arte para la transformación social. Procesos que desde las artes contribuyen al buen vivir de las comunidades.

b) Comunicación viva comunitaria. Procesos culturales que se realizan desde los medios de comunicación alternativos.

c) Ciencia y tecnología para todos. Procesos de creación y apropiación tecnológica y científica por y para las comunidades.

d) Actos festivos para enriquecer la vida comunitaria. Procesos que promuevan acciones festivas con claros contenidos formativos, culturales y comunitarios.

e) Recuperación, conservación y difusión de la memoria y el patrimonio. Procesos que propenden por la protección de los patrimonios, materiales e inmateriales, culturales y naturales de las localidades, así como la salvaguarda de su memoria.

f) Letras y palabras para reinventar la realidad. Procesos orientados a la promoción del diálogo, la lectura, la escritura y demás competencias lingüísticas, en función del desarrollo de la creatividad.

g) Educación para la vida y la cultura. Procesos sustentados en metodologías de educación popular o afines, para promover el desarrollo local, la formación de líderes y la cultura solidaria, entre otros.

h) Etnia, diversidad, género y cultura para el respeto y la convivencia. Procesos que promueven el reconocimiento, respeto y promoción de las identidades, los conocimientos tradicionales y/o ancestrales y el diálogo entre culturas diversas.

i) Gestión y mediación cultural para la comunidad. Procesos que enfocan su acción a la formación de agentes culturales, la investigación y la promoción de políticas públicas en cultura.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Jueves 7 de julio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022
Aplicación de observaciones	Miércoles 13 de julio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 14 de julio de 2022
Cierre	Jueves 28 de julio de 2022 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 29 de julio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Viernes 12 de agosto de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Martes 16 y miércoles 17 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Jueves 18 de agosto de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Viernes 19 de agosto de 2022
Informe de evaluación	Jueves 1 de septiembre de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Viernes 2 de septiembre de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Lunes 5 de septiembre de 2022
Resolución de Otorgamiento	Jueves 8 de septiembre de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas naturales

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Grupos conformados
- Personas jurídicas

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Personas naturales de las áreas de las artes, ciencias sociales y/o humanas con mínimo tres (3) años de trayectoria continua que acrediten experiencia en alguno de los siguientes aspectos: investigación, gestión artística, cultural y/o trabajo comunitario y que en la actualidad contribuyan a la consolidación de los temas de arte y cultura en comunidad de la ciudad de Medellín.



NOTA

La participación del beneficiario en el V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú), estará encaminada a la proyección, divulgación y promoción de las prácticas artísticas y/o culturales que se realizan en Medellín y que contribuyan a la consolidación de los procesos comunitarios en la ciudad. A su vez, como un espacio para conocer, intercambiar y recoger referentes y/o experiencias asociadas a los procesos culturales comunitarios.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN



Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web

Título de la propuesta	
Nombre del participante	
Descripción de la propuesta	<p>Descripción de la propuesta artística y/o cultural: Relacionar los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. Incluir un resumen descriptivo de los aspectos más relevantes a presentar en el V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria.</p> <p>Máximo dos páginas</p> <p>Carta de invitación: los participantes deberán contar con la carta de invitación para la presentación de la propuesta en el marco del V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú) y adjuntarla como soporte de la propuesta técnica. La invitación debe cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja membrete de la entidad que la expide • Descripción del evento • Datos de los participantes a los cuales va dirigida lugar y fecha del evento y que esté debidamente firmada.
Hoja de vida	Documento que acredite el trabajo y experiencia de participante en investigación, gestión artística, cultural y/o trabajo comunitario, además que permita identificar alguna de las expresiones de Cultura Viva Comunitaria según las líneas de acción estipuladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1606 de 2013
Carta de motivación	Redactar una nota de intención enunciando la importancia de su participación en V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú), al igual que las expectativas, importancia de esta experiencia y los beneficios que traería al participante y al sector de la Cultura Viva Comunitaria de Medellín.
Trayectoria	<p>Mínimo una página</p> <p>Acreditar experiencia en alguno de los siguientes aspectos: investigación, gestión artística, cultural y/o trabajo comunitario y que en la actualidad contribuyan a la consolidación de los temas de arte y cultura en comunidad de la ciudad de Medellín. Diligenciar el formato descargable de la página web: <i>Relación de trayectoria Cultura Viva Comunitaria.</i></p>

Presupuesto	<p>Describir los gastos asociados a la circulación, mencionando de forma detallada en qué será destinado el recurso para la presentación de propuesta en el Congreso.</p> <p>Formato libre</p>
Cronograma	<p>Construir cronograma de ejecución y proyección para la participación en el Congreso.</p> <p>Formato libre</p>
Plan de socialización	<p>Describir cómo se hará la divulgación del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, las acciones de comunicación del resultado de la circulación.</p>
Página web o redes sociales del proponente	

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial para su desarrollo. Se deben acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
3. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón *inscribir propuesta*, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Correspondencia entre la descripción de la propuesta, la hoja de vida, los objetivos, la justificación, la metodología y los productos esperados. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Documento vinculado: Propuesta técnica, Carta de motivación, hoja de vida y carta de invitación</p>	40
Trayectoria	<p>El jurado evaluará la trayectoria del participante con los siguientes rangos:</p> <p>a. De seis (6) años o más: treinta (30) puntos.</p> <p>b. De tres (3) a cinco (5) años: veinte (20) puntos.</p> <p>Documento vinculado: Formato descargable de la página web: Relación de trayectoria Cultura Viva Comunitaria</p>	30
Viabilidad presupuestal	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p> <p>Documento vinculado: Presupuesto y cronograma</p>	20
Pertinencia de las acciones de difusión	<p>Estrategia de difusión de los contenidos desarrollados y de la propuesta planteada. Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto</p> <p>Documento vinculado: Plan de socialización</p>	10
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

Si alguno o todos los estímulos se declara(n) desierto(s) o sin participantes que tengan el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá en otras líneas que conforman la XII Convocatoria de Cultura Viva Comunitaria, en orden descendente hasta agotarlo, siempre y cuando alcance a cubrir el valor definido para dichas líneas

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.

4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Asistir al V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú) y cumplir con la presentación de los procesos, experiencias y expresiones de arte y cultura en comunidad que han impactado a los ciudadanos de Medellín con el tema.
2. Aportar las evidencias, como fotografías, videos y otros documentos necesarios en la presentación que desarrollará en V Congreso Latinoamericano de Cultura Viva Comunitaria en Lima (Perú).
3. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
4. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
5. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
6. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC–.

- 7.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- 8.** Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 9.** Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
- 10.** No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.
- 11.** Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
- 12.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 13.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 14.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 15.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación con la ejecución del estímulo.
- 16.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.

- 17.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 18.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 19.** Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.



5.4

**ESTÍMULOS A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA
Y LABORATORIOS TERRITORIALES,
PROCESOS DE CULTURA VIVA
COMUNITARIA**

Línea	Estímulo a la formación artística y laboratorios territoriales, procesos de Cultura Viva Comunitaria
Número de estímulos	Siete (7) estímulos
Asignación por estímulo	Trece millones de pesos (\$13.000.000)
Monto total	Noventa y un millones de pesos (\$91.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 04 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022
Área	Música, danza, teatro, magia, títeres, circo y actividades asociadas, artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, patrimonio, artesanías, lectura y bibliotecas.

OBJETIVO

Estimular procesos de formación artística y cultural, que cuenten con un planteamiento pedagógico desde la incidencia territorial a escala comunal, barrial o veredal, con enfoques participativos, y en el marco de las líneas de acción de la Cultura Viva Comunitaria, cuyo impacto alcance la transformación afirmativa de las sociabilidades, el fortalecimiento del tejido y convivencia social y la creación de estrategias para la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín.

DESCRIPCIÓN

Esta línea pretende fortalecer procesos de formación en áreas artísticas o culturales, que sean adelantados por organizaciones y colectivos que cuenten con trayectoria, experiencia y conocimiento en las líneas de acción de Cultura Viva Comunitaria, y que construyan sus contenidos pedagógicos desde la participación activa, el diálogo de saberes, la memoria territorial, la solidaridad como eje de pensamiento colectivo, la reivindicación de derechos, y la creación y circulación artística como principios del cuidado y la movilización popular.

Los proyectos presentados pueden enmarcar su estructura en la formación artística, o en la formación con metodologías de laboratorio participativo a través de las artes, en temas y planteamientos de fortalecimiento comunitario, tales como políticas públicas, derechos culturales, economías creativas, políticas de género, memoria, soberanía alimentaria, resolución de conflicto, oralidad y tradición, gastronomía, y prácticas y saberes populares.

Para buscar una distribución territorial que permita fortalecer procesos de Cultura Viva Comunitaria en toda la ciudad, los participantes deberán seleccionar la zona en la que se encuentran ubicados, y en la cual se implementará la propuesta. **Se asignará un estímulo por cada una de las siete zonas de Medellín**, de acuerdo al siguiente esquema:

Zona 1: comunas Uno-Popular, Dos-Santa Cruz, Tres-Manrique y Cuatro-Aranjuez.

Zona 2: comunas Cinco-Castilla, Seis-Doce de Octubre y Siete-Robledo.

Zona 3: comunas Ocho-Villahermosa, Nueve-Buenos Aires y Diez-La Candelaria.

Zona 4: comunas Once-Laureles/Estadio, Doce-La América y Trece-San Javier.

Zona 5: comuna Catorce-El Poblado.

Zona 6: comunas Quince-Guayabal y Dieciséis-Belén.

Zona 7: corregimientos de Medellín.

LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA

Las líneas de acción son las contempladas en el Artículo 3 del Decreto N°. 1606 de 2013, por medio del cual se reglamenta la política pública para el reconocimiento y la promoción de la Cultura Viva Comunitaria en la ciudad de Medellín.

a) Arte para la transformación social. Procesos que desde las artes contribuyen al buen vivir de las comunidades.

b) Comunicación viva comunitaria. Procesos culturales que se realizan desde los medios de comunicación alternativos.

c) Ciencia y tecnología para todos. Procesos de creación y apropiación tecnológica y científica por y para las comunidades.

d) Actos festivos para enriquecer la vida comunitaria. Procesos que promuevan acciones festivas con claros contenidos formativos, culturales y comunitarios.

e) Recuperación, conservación y difusión de la memoria y el patrimonio. Procesos que propenden por la protección de los patrimonios, materiales e inmateriales, culturales y naturales de las localidades, así como la salvaguarda de su memoria.

f) Letras y palabras para reinventar la realidad. Procesos orientados a la promoción del diálogo, la lectura, la escritura y demás competencias lingüísticas, en función del desarrollo de la creatividad.

g) Educación para la vida y la cultura. Procesos sustentados en metodologías de educación popular o afines, para promover el desarrollo local, la formación de líderes y la cultura solidaria, entre otros.

h) Etnia, diversidad, género y cultura para el respeto y la convivencia. Procesos que promueven el reconocimiento, respeto y promoción de las identidades, los conocimientos tradicionales y/o ancestrales y el diálogo entre culturas diversas.

i) Gestión y mediación cultural para la comunidad. Procesos que enfocan su acción a la formación de agentes culturales, la investigación y la promoción de políticas públicas en cultura.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Jueves 7 de julio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022
Aplicación de observaciones	Miércoles 13 de julio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 14 de julio de 2022
Cierre	Jueves 28 de julio de 2022 a las 5:00 p. m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 29 de julio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 10 de agosto de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 11 y viernes 12 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p. m.

Informe final de verificación de documentos	Martes 16 de agosto de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 17 de agosto de 2022
Informe de evaluación	Lunes 29 de agosto de 2022
Observaciones al informe de evaluación	Martes 30 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 31 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Jueves 1 de septiembre de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Grupos conformados
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Grupos, colectivos, organizaciones o entidades de la ciudad de Medellín, que demuestren experiencia verificable en procesos enmarcados en las líneas de acción de la Cultura Viva Comunitaria durante los dos años recientes (2020 y 2021).

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN



Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web

Título de la propuesta	
Nombre completo del participante	<p>Relacionar según el perfil participante la siguiente información:</p> <p>Para grupos conformados: Nombre del Grupo y nombre del Representante del Grupo</p> <p>Para Persona jurídica: Nombre de la entidad</p>
Zona	<p>Zona de la ciudad en la que se encuentra ubicado el grupo conformado o la persona jurídica en donde será implementada la propuesta</p>
Área de desarrollo	<p>Elegir el área de desarrollo e implementación de la propuesta formativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Música • Danza • Teatro • Magia • Títeres • Circo • Artes plásticas • Artes visuales • Audiovisuales • Arte urbano gráfico • Literatura • Patrimonio • Artesanías • Lectura y bibliotecas

Presentación	<p>Descripción de la propuesta de formación artística o laboratorios participativos enfocados en las artes; la propuesta debe responder a los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estructura del proceso: descripción temática de los talleres, los encuentros, laboratorios participativos, tertulias, círculos de palabra, recorridos, diálogos y conversatorios que sean considerados. Además, describir el componente artístico o cultural de los espacios propuestos en la ruta pedagógica.• Momentos más relevantes: explicar la estructura de los momentos más importantes de la propuesta y sus contenidos.• Público objetivo: describir a quiénes va dirigido el proceso.• Explicar a cuál o cuáles líneas de acción de la Cultura Viva Comunitaria le apunta de manera integral el proceso de formación o laboratorios participativos, y la relación entre los elementos del proceso y dicha línea o líneas. <p>Máximo cuatro páginas</p>
Hoja de vida	<p>Explicar la historia, experiencia y trayectoria del grupo conformado o de la persona jurídica. La propuesta debe considerar y exponer los momentos históricos más relevantes en temas como la movilización comunitaria, los procesos de creación y circulación artística para el diálogo de saberes, la memoria cultural para la apropiación del territorio, procesos de formación artística y cultural a escala barrial o veredal, y la creación de contenidos que integren elementos del cuidado y autocuidado, derechos poblacionales, comunicación popular, soberanía alimentaria, participación social, y saberes y tradición colectiva.</p> <p>Máximo dos páginas</p>

<p>Trayectoria</p>	<p>Los soportes deben corroborar la experiencia o trayectoria descrita en la propuesta técnica; es decir que deben ser coherentes con la hoja de vida aportada, y deben responder también al objeto de la propuesta de formación, y a las líneas de acción de la Cultura Viva Comunitaria.</p> <p>Son soportes permitidos: certificados, reconocimientos, afiches, volantes, programas de mano, documentos de sistematización de experiencias, publicaciones, investigaciones, artículos en prensa o medios, enlaces a canales de video, canales de podcast, redes sociales, plataformas virtuales colaborativas, fotografías, y registros audiovisuales. Todos los soportes entregados deben estar debidamente marcados para identificar su contexto y su fecha.</p> <p>Lo soportes pueden ser cargados en la plataforma al momento de inscribir la propuesta en archivos PDF que no superen los cinco megabytes (5MB) de peso. También pueden ser cargados en un servidor de almacenamiento de archivos (Google Drive, Opendrive o Dropbox), e indicar el enlace en el formato de la propuesta técnica; los enlaces entregados deben ser de acceso libre, es decir que no pueden solicitar contraseña o permisos. Los enlaces que no estén abiertos no serán considerados en la evaluación. Si algún elemento de la carpeta es modificado luego del cierre de la convocatoria, el enlace no será considerado en la evaluación.</p> <p>Formato descargable de la página web</p>
<p>Cronograma de ejecución del estímulo</p>	<p>Señalar los plazos para la ejecución de todas las etapas del proyecto presentado. Debe tener en cuenta que el tiempo de ejecución del estímulo, incluyendo la presentación de informes y socialización deberán ejecutarse hasta el cuatro de noviembre de 2022.</p> <p>Formato Libre</p>

<p>Plan de socialización</p>	<p>Describir cómo se hará la divulgación de los diversos elementos del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo, la construcción de mensajes, las herramientas a usar, y las acciones de comunicación de los productos o resultados del proceso de formación.</p> <p>Máximo una página</p>
<p>Presupuesto del proyecto</p>	<p>Debe detallar los recursos (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) a ejecutar en la propuesta con el monto otorgado por el estímulo.</p> <p>En caso de que la propuesta económica supere el monto ofertado es obligatorio discriminar en el presupuesto las fuentes de financiación adicionales a la convocatoria, mediante certificados si son recursos externos a su grupo conformado o entidad o aclarar si estos recursos son propios.</p> <p>Formato descargable de la página web</p>
<p>Página web o redes sociales del proponente</p>	

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial. No obstante, se deberán acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
3. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia estructural y metodológica	<p>Correspondencia entre los elementos artísticos, culturales, poblacionales y estructurales de la propuesta presentada, así como su relación coherente con el cronograma de ejecución.</p> <p>Documento vinculado: Presentación, y Cronograma de ejecución del estímulo</p>	25
Pertinencia territorial y articulación conceptual	<p>Articulación integral de los elementos presentados en la propuesta técnica con relación a su enfoque, construcción de contenidos, escenarios planteados; y la línea o las líneas de acción de la Cultura Viva Comunitaria a que hace referencia el participante.</p> <p>Documento vinculado: Presentación, Zona, Área de desarrollo y Soportes u otros anexos de la propuesta.</p>	25
Viabilidad presupuestal	<p>Relación coherente entre el documento de presupuesto, la estructura del proceso y sus necesidades, descripción detallada de los componentes que serán financiados con el estímulo, y coherencia con las acciones, momentos y plazos establecidos en el cronograma presentado.</p> <p>Documento vinculado: Presentación, Cronograma de ejecución del estímulo, y Presupuesto del proyecto</p>	20

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Difusión y socialización	<p>Claridad en el planteamiento, las acciones, los medios, las herramientas, el alcance, el público, los contenidos, el diseño de mensajes, y las articulaciones y diálogos que generará la implementación del plan de socialización de la propuesta.</p> <p>Documento vinculado: Plan de socialización</p>	15
Trayectoria del participante	<p>Experiencia verificable del participante en procesos de construcción e implementación de procesos de movilización y educación popular, comunicación, participación ciudadana, reivindicación de derechos, creación y formación artística y cultural, gestión de memorias territoriales, y todos los demás aspectos de las líneas de acción de la Cultura Viva Comunitaria. Asimismo, coherencia entre su trayectoria, los soportes entregados en la propuesta técnica, y la estructura conceptual y metodológica del proceso que propone a la convocatoria.</p> <p>Documento vinculado: Presentación, Hoja de vida y soportes de trayectoria,</p>	15
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 50% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 50% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.

6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ejecutar todos los componentes presentados en la propuesta de formación artística, o laboratorios participativos con énfasis artístico y cultural, según la estructura técnica, y el cronograma y presupuesto entregados a la convocatoria, y cumpliendo con los compromisos de implementación y difusión.
2. Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
3. Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
4. Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
5. Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja -PAC-.
6. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
7. Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
8. Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
9. No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.

- 10.** Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
- 11.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 12.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 13.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 14.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana en relación a la ejecución del estímulo.
- 15.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 16.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 17.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.
- 18.** Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

#NOS MUEVE
LA CULTURA

XII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022



5.5

**ESTÍMULO AL DIAGNÓSTICO Y LA DIVULGACIÓN
DE PROCESOS, EXPERIENCIAS Y EXPRESIONES
DE LA CULTURA VIVA COMUNITARIA EN MEDELLÍN**

Esta
CONVOCATORIA
es para ti



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Línea	Estímulo al diagnóstico y la divulgación de procesos, experiencias y expresiones de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín
Número de estímulos	Uno (1)
Asignación por estímulo	Treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000)
Monto total	Treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000)
Duración	A partir de la aceptación del estímulo hasta el 04 de noviembre, sin superar la vigencia fiscal 2022
Área	Música, danza, teatro, magia, títeres, circo y actividades asociadas, artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, arte urbano gráfico, literatura, lectura, bibliotecas, historia, patrimonio, folclor, narrativa popular, memoria cultural de comunidades, museología-museografía y artesanías.

OBJETIVO

Estimular la identificación, caracterización y difusión de diez (10) colectivos y/o entidades que dé cuenta de sus procesos, experiencias y expresiones en el marco de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín, sus alcances en la transformación afirmativa de las sociabilidades, en el fortalecimiento del tejido y convivencia social, y en estrategias de la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín.

DESCRIPCIÓN

Consiste en un diagnóstico y divulgación de diez (10) procesos culturales comunitarios colectivos y/o entidades de la ciudad de Medellín que evidencien su trayectoria con las prácticas artísticas y culturales, la vinculación con los problemas y soluciones en su entorno comunitario, sus formas de articulación con otras organizaciones y con distintos actores del territorio, así como el reconocimiento de la población beneficiada a su trabajo. En la lista de este diagnóstico puede incluirse la entidad proponente. Como resultado de este diagnóstico y difusión, el beneficiario debe gestionar y montar una exposición itinerante multimedial en la ciudad de Medellín.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de portafolio	Jueves 7 de julio de 2022
Observaciones a los lineamientos	Viernes 8 y lunes 11 de julio de 2022
Aplicación de observaciones	Miércoles 13 de julio de 2022
Apertura de inscripciones en la página web	Jueves 14 de julio de 2022
Cierre	Jueves 28 de julio de 2022 a las 5:00 p.m.
Informe de propuestas inscritas	Viernes 29 de julio de 2022
Primer informe de verificación de documentos	Miércoles 10 de agosto de 2022
Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones	Jueves 11 y viernes 12 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m.
Informe final de verificación de documentos	Martes 16 de agosto de 2022
Observaciones al informe final de verificación de documentos	Miércoles 17 de agosto de 2022
Informe de evaluación	Lunes 29 de agosto de 2022
Observaciones al informe final	Martes 30 de agosto de 2022
Revisión de inhabilidades e incompatibilidades	Miércoles 31 de agosto de 2022
Resolución de Otorgamiento	Jueves 1 de septiembre de 2022

PERFIL GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

PERFIL ESPECÍFICO DE LOS PARTICIPANTES

Participantes con experiencia acreditada en el desarrollo de proyectos artísticos y/o culturales en el ámbito comunitario.

Los participantes deberán inscribirse en alguna de las siguientes líneas de acción estipuladas en el Artículo 3° del Decreto N° 1606 de 2013: líneas de acción en Cultura Viva Comunitaria:

a) Arte para la transformación social. Procesos que desde las artes contribuyen al buen vivir de las comunidades.

b) Comunicación viva comunitaria. Procesos culturales que se realizan desde los medios de comunicación alternativos.

c) Ciencia y tecnología para todos. Procesos de creación y apropiación tecnológica y científica por y para las comunidades.

d) Actos festivos para enriquecer la vida comunitaria. Procesos que promuevan acciones festivas con claros contenidos formativos, culturales y comunitarios.

e) Recuperación, conservación y difusión de la memoria y el patrimonio. Procesos que propenden por la protección de los patrimonios, materiales e inmateriales, culturales y naturales de las localidades, así como la salvaguarda de su memoria.

f) Letras y palabras para reinventar la realidad. Procesos orientados a la promoción del diálogo, la lectura, la escritura y demás competencias lingüísticas, en función del desarrollo de la creatividad.

g) Educación para la vida y la cultura. Procesos sustentados en metodologías de educación popular o afines, para promover el desarrollo local, la formación de líderes y la cultura solidaria, entre otros.

h) Etnia, diversidad, género y cultura para el respeto y la convivencia. Procesos que promueven el reconocimiento, respeto y promoción de las identidades, los conocimientos tradicionales y/o ancestrales y el diálogo entre culturas diversas.

i) Gestión y mediación cultural para la comunidad. Procesos que enfocan su acción a la formación de agentes culturales, la investigación y la promoción de políticas públicas en cultura.

QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Persona natural
- Grupos conformados
- Personas jurídicas con ánimo de lucro

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN



Presentar una propuesta escrita en el formato descargable de la página web

Título de la propuesta	
Nombre completo del participante	
Descripción de la propuesta	Plan del diagnóstico, objetivos, justificación, metodología, descripción e impacto de los resultados en los territorios. Máximo dos páginas
Plan de divulgación	Describir las acciones de divulgación del proceso y sus resultados, entre las que se incluya una actividad presencial de socialización, además de la gestión y el montaje de una exposición itinerante multimedial del diagnóstico en la ciudad de Medellín. Máximo dos páginas

<p>Hoja de vida</p>	<p>Presentar el perfil, experiencia, proyectos, reconocimientos, procesos de creación, investigación y circulación en el campo artístico y/o cultural que de cuenta de la trayectoria del participante.</p> <p>Esta información deberá estar sustentada por elementos como afiches, volantes, programas de mano, registros fotográficos y audiovisuales, enlaces a canales de podcast o video, certificados, reconocimientos, publicaciones y/o cartillas.</p> <p>Todos los soportes deben estar debidamente marcados con fecha y lugar de ejecución.</p> <p>Relacionar mínimo dos (2) años de trayectoria, con máximo tres (3) soportes por cada año.</p> <p>Organizar los soportes de manera cronológica (del más antiguo al más reciente) y, organizarlos en único archivo (PDF) o subirlos a una carpeta de Drive de libre acceso.</p>
<p>Presupuesto del proyecto</p>	<p>Detallar la aplicación de los recursos necesarios (humanos, técnicos, materiales y/o financieros) para la ejecución del diagnóstico y de la exposición itinerante multimedial, de acuerdo al monto ofrecido en el estímulo.</p> <p>Si el presupuesto supera el monto económico establecido por la convocatoria, el participante debe detallar la fuente de los recursos y adjuntar los soportes que den cuenta de ello cuando aplique.</p> <p>En caso de proyectos cofinanciados, carta de compromiso del co-financiador para aportar los recursos financieros durante la vigencia del proyecto y el cronograma de desembolsos.</p> <p>Documento descargable de la página web</p>

Cronograma de ejecución del estímulo	<p>Detallar las actividades a realizar para alcanzar los objetivos y la ejecución del proyecto.</p> <p>Debe tener en cuenta que el tiempo de ejecución del estímulo, incluyendo la presentación de informes y la socialización presencial deberán ejecutarse hasta el viernes 11 de noviembre sin sobrepasar el periodo fiscal 2022.</p> <p>(Formato libre)</p>
Muestra en video	<p>Presentar video con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. ¿Quién es el participante?2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge?3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín?4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta?5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Este video deberá ser cargado en internet (Drive, youtube, vimeo, etc.) y adjunto en un enlace que se pueda visualizar por cualquier usuario.</p>
Página web o redes sociales del proponente	

ATENCIÓN

1. Todas las propuestas deberán ser guardadas en formato PDF para poder cargarse a la plataforma.
2. Las propuestas deberán contemplar una modalidad presencial. No obstante, se deberán acoger todas las disposiciones vigentes oficiales en las cuales se adopten medidas para contener y mitigar la pandemia del COVID-19 durante los tiempos de ejecución de las propuestas.
3. La duración corresponde al inicio de la ejecución de la propuesta sujeto a la carta de aceptación o la aprobación de póliza cuando aplique, y finalización de acuerdo a la fecha establecida para la línea de participación.
4. La plataforma estará habilitada para la inscripción y el envío de las propuestas hasta las 5:00 pm en las fechas de cierre. Para garantizar su inscripción recuerde oprimir el botón inscribir propuesta, de lo contrario no habrá completado el proceso.
5. Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, retenciones, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), pagos de nómina, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, iluminación, cómputo y video. Al igual que en la adquisición de bienes muebles e inmuebles

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia metodológica y técnica para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	<p>Correspondencia entre la hoja de vida, el resumen de la propuesta, los objetivos, la justificación, la metodología, la población beneficiaria y los productos esperados.</p> <p>La propuesta debe exponer con claridad las actividades, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</p> <p>Impacto de los resultados del diagnóstico en la comunidad y sus bases sociales, estrategias del vínculo permanente del proponente con lo local.</p> <p>Documentos vinculados: Propuesta técnica</p>	40
Pertinencia de las acciones de divulgación	<p>Estrategia de difusión del diagnóstico, tanto de la socialización como de la exposición itinerante multimedial.</p> <p>Elección de medios alternativos web, actividades de promoción, comunicación, divulgación y socialización del proyecto.</p> <p>Documento vinculado: Plan de divulgación</p>	30
Viabilidad presupuestal	<p>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</p> <p>Iniciativas de cofinanciación gestionadas por los participantes.</p> <p>Documento vinculado: Propuesta técnica</p>	25

Claridad, precisión y apropiación de la propuesta	<p>Video con una duración máxima de cinco (5) minutos donde se exprese la idea, síntesis y aspectos más destacados del proyecto respondiendo las siguientes preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Quién es el participante? 2. ¿Cuál es la propuesta y de dónde surge? 3. ¿Por qué es importante ejecutar esta propuesta en Medellín? 4. ¿Cuáles son los propósitos y resultados esperados de la propuesta? 5. ¿Qué es lo más destacable y cuáles son sus aportes diferenciadores? <p>Documento vinculado: Muestra en Video</p>	<p style="text-align: center;">5</p>
TOTAL		100

El puntaje mínimo para hacer parte de la lista de elegibles es setenta (70)

DISTRIBUCIÓN DEL REMANENTE

- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.
- Si el estímulo se declara desierto o sin participantes que tengan el puntaje mínimo para estar en la lista de elegibles, el recurso se redistribuirá en otras líneas que conforman la XII Convocatoria de Cultura Viva Comunitaria, en orden descendente hasta agotarlo, siempre y cuando alcance a cubrir el valor definido para dichas líneas
- En caso de que alguno de los participantes de la lista de elegibles renuncie al estímulo, o recaiga sobre este una inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, el recurso será redistribuido al siguiente participante que no haya resultado beneficiado, en orden descendente de puntaje siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido.

DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de aceptación del estímulo y el plan de trabajo de ejecución del estímulo, previa aprobación por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Un segundo y último desembolso del 60% posterior a la entrega del informe final, el cumplimiento del objetivo del estímulo y previa aprobación de este por parte del profesional designado para el acompañamiento

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Recibir el desembolso del estímulo previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo con la forma establecida para cada estímulo.
2. Contar con un profesional de acompañamiento designado por la Secretaría de Cultura Ciudadana durante la ejecución del estímulo.
3. Tener acceso al acto administrativo que los acredita como beneficiarios de la convocatoria.
4. Tener acceso a los informes de evaluación cualitativa con los respectivos puntajes y conceptos entregados por los gestores de evaluación, previa solicitud a través del correo oficial convocatorias.cultura@medellin.gov.co
5. Recibir los logos y manual de imagen de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El manual de imagen y aplicación de los logos deberán ser usados en las piezas comunicacionales para el desarrollo de todas las actividades del estímulo.
6. Tener acceso a la información correspondiente a las etapas del proceso de postulación, verificación, evaluación y otorgamiento de su propuesta.
7. El beneficiario conservará los derechos morales de la obra, no obstante, la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá por el término de dos (2) años de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas beneficiarias. Su uso será estrictamente educativo e informativo.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

- 1.** Elaborar un diagnóstico de diez (10) entidades que dé cuenta de sus procesos, experiencias y expresiones en el marco de la Cultura Viva Comunitaria en Medellín, sus alcances en la transformación afirmativa de las sociabilidades, en el fortalecimiento del tejido y convivencia social y en estrategias de la reactivación de la cadena de valor del sector artístico-cultural de Medellín.
- 2.** Realizar el montaje de una exposición itinerante multimedial del diagnóstico ejecutado en esta convocatoria, que pueda circular en las sedes o espacios culturales y comunitarios de la ciudad. La logística del montaje de esta exposición correrá por cuenta del beneficiario.
- 3.** Aceptar por escrito el estímulo y los requisitos establecidos en las condiciones generales y específicas de participación.
- 4.** Firmar la carta de aceptación y cumplir con lo estipulado en ella.
- 5.** Contar con los recursos propios para iniciar o ejecutar su propuesta una vez aceptado el estímulo de conformidad con el apartado “desembolso del estímulo”, sin depender del primer desembolso.
- 6.** Los participantes deben tener en cuenta que los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Plan Anual de Caja -PAC-.
- 7.** Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido en la ejecución de la propuesta beneficiada.
- 8.** Atender las recomendaciones que les sean dadas durante el proceso de evaluación, ajustando y aplicando los elementos donde se soliciten modificaciones.
- 9.** Desarrollar la propuesta beneficiada en su totalidad.
- 10.** No ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceros.

- 11.** Llevar a cabo la propuesta de socialización final del proyecto, donde se compartan los resultados obtenidos y la experiencia como beneficiario, ya sea a través de conversatorios, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, presentaciones u otras, según la naturaleza del trabajo final y el cronograma de actividades beneficiado. La Secretaría de Cultura Ciudadana solicitará evidencias a través de los informes de desarrollo y sus anexos, por lo cual, se debe llevar un registro.
- 12.** Participar de las muestras de resultados o actividades de socialización que programe la Secretaría de Cultura Ciudadana en el marco de sus programas durante la vigencia de ejecución o posterior a ésta si así se requiere.
- 13.** Remitir los informes de desarrollo de la propuesta beneficiaria en el formato señalado para tal fin, con los anexos correspondientes y los soportes necesarios, en los tiempos establecidos por el profesional de acompañamiento designado.
- 14.** Responder la encuesta de satisfacción para retroalimentar el procedimiento de las convocatorias.
- 15.** Participar en la aplicación de instrumentos de medición, encuestas y/o recolección de información que adelante la secretaría de Cultura Ciudadana con relación a la ejecución del estímulo.
- 16.** Dar créditos a la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana conforme al manual de imagen en todos los contenidos, las piezas gráficas y actividades de promoción, realización y divulgación de la propuesta beneficiaria; así como en publicaciones posteriores que utilicen la información del estímulo y sus productos.
- 17.** Entregar de manera impresa toda la documentación solicitada por el profesional de acompañamiento, incluyendo la propuesta beneficiada, documentos administrativos de legalización y los demás que sean necesarios para el proceso de conformación del expediente del estímulo.
- 18.** Los contenidos, productos o piezas de comunicación elaboradas deberán enviarse con tres días hábiles de antelación para ser aprobados por el equipo de comunicaciones. Se deben cumplir con las directrices, el manual de estilo e imagen institucional de la Alcaldía de Medellín.

- 19.** Con el ánimo de mitigar el impacto de la COVID-19, la propuesta beneficiada con el estímulo deberá acatar toda la normativa y protocolos de bioseguridad vigentes para la fecha de ejecución del estímulo.

- 20.** Constituir Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Municipio de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

6 GLOSARIO

Área: Son las actividades culturales y artísticas definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Ciclo: Se refiere a la clasificación de las líneas artísticas y culturales de acuerdo con su enfoque y actividad. La Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en sus distintas convocatorias de fomento y estímulos para el arte y la cultura establece cinco ciclos de participación: Circulación, Creación, Formación, Producción e Investigación.

Circulación: Componente de la gestión cultural mediante el cual se incentiva la proyección, el intercambio y el acceso a la oferta de bienes y servicios artísticos y culturales.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, formación, producción y circulación de bienes y servicios; desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Creación: Acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas, sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades. La creación entonces no es una noción única y exclusivamente dedicada a la producción de objetos o formas artísticas, sino también la capacidad misma de generar soluciones a problemas del entorno social; a la producción y el disfrute de la cultura.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Declaración de residencia: Documento mediante el cual una persona manifiesta bajo gravedad de juramento su lugar de residencia. En caso de que la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad dará traslado a los

organismos competentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 442 del código penal, que reza: “FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

Economía Creativa: Se refiere a transacciones que producen resultados creativos. En este modelo económico las operaciones se establecen entre el valor de la propiedad intelectual intangible y el valor de la plataforma física o virtual. Ambos vectores producen ganancias recíprocas dada la innovación de la oferta. Para la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, la economía creativa se extiende a derivas colaborativas modelos de gestión comunitaria, desarrollo de prácticas artísticas colectivas, de co-creación, de relaciones horizontales, y de corresponsabilidad entre los implicados en el intercambio.

Estímulo: Recurso económico y/o de gestión para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas, como: bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones y unidades móviles de divulgación cultural.

Formación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

Grupo conformado: alianza de dos (2) o más personas naturales que deciden unir su experiencia, trayectoria y conocimientos artísticos, culturales o investigativos para desarrollar propuestas en forma conjunta.

Investigación: Es un modelo de indagación que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos, el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

Modalidad: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Persona natural: Se denomina así a todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición. Para efectos de la convocatoria solo podrán participar personas naturales mayores de edad exceptuando en las convocatorias que lo especifique puntualmente. En estas podrán participar jóvenes entre los quince (15) y los diecisiete (17) años como parte de un grupo conformado o integrante de una persona jurídica con la autorización de padre, madre o tutor. (Ver lineamientos específicos).

Profesional de acompañamiento: funcionario o profesional asignado por la Secretaría de Cultura Ciudadana para realizar seguimiento técnico y administrativo; Es quien vigila el cumplimiento de las condiciones pactadas con los beneficiarios de la convocatoria.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos para la evaluación que presenta el aspirante a un estímulo.

Proyectos Colaborativos: Hace referencia a propuestas que involucren la participación de dos o más agentes en pro de la consolidación de un solo proyecto conjunto. Vincula distintos tipos y procedimientos de transacción que provienen de industrias y sectores económicos hegemónicos de la economía tradicional. Es así como los intercambios generados en dichos procesos forman parte del ecosistema económico en general, entre los que se encuentra el modelo de economía creativa y su expansión a la deriva colaborativa que despliega dinámicas de cocreación y potencian la innovación social, los espacios para aprender, trabajar a partir del pensamiento divergente, el reconocimiento de la intervención colectiva de creación, las relaciones horizontales y la corresponsabilidad entre quienes estén implicados en los proyectos.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

Seudónimo: Nombre utilizado por un artista en sus actividades, en lugar del suyo propio.

Solista: Se aplica al artista que actúa solo y que no tiene grupo acompañante permanente. Esta condición debe quedar manifiesta en la presentación de la propuesta. Si este requiere acompañamiento de grupo instrumental o equipo técnico en escena, deber inscribirse con los formatos específicos para ello y certificar mediante declaración de residencia que por lo menos el 60% de los integrantes que lo acompañan, tienen su residencia en el municipio de Medellín, de mínimo dos (2) años para ciudadanos nacionales y dos (2) para ciudadanos extranjeros residentes en Colombia.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir y tiene arreglo. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Esta
**CON-
VOCA-
TORIA**
es para ti

**#NOS MUEVE
LA CULTURA**

**XII CONVOCATORIA DE FOMENTO Y
ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2022**

Esperamos tu participación

Contacto Secretaría de Cultura Ciudadana:

(604) 385 5555 - Ext. 9208

Móvil:

310 719 33 77

Correo electrónico:

convocatorias.cultura@medellin.gov.co

Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura
Alcaldía de Medellín, Antioquia, Colombia
© Municipio de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación